

DECRETO N° 1244

NEUQUÉN, 17 OCT 2003

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 1877-S-03, originado en la presentación efectuada por el señor JUAN CRISÓSTOMO SAEZ CABEZA, D.N.I. N° 12.065.077; y

**CONSIDERANDO:**

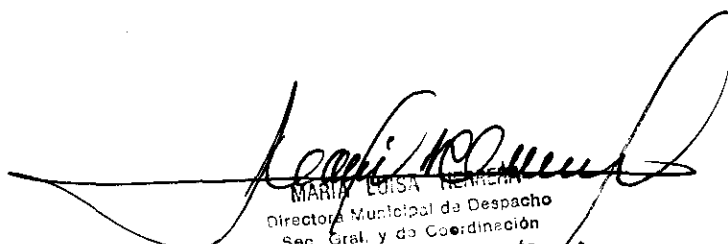
Que a través de la misma solicita se le gestione un pago adeudado por la Sociedad Vecinal del barrio HI.BE.PA. en razón de haber estado prestando servicios como cuidador del recinto donde funciona la sede de la misma, desde el 01 de noviembre del año 2001 y hasta el 01 de septiembre de 2002;

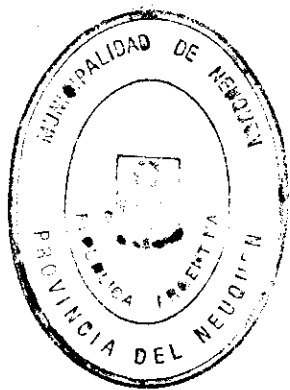
Que habiendo tomado intervención la Dirección de Comisiones Vecinales -Pase N° 147/03-, informa atento al reclamo efectuado por el señor Juan Crisóstomo Saez Cabeza, que esa Dirección no tuvo intervención ni existe ningún tipo de documentación o antecedente sobre la relación laboral que manifiesta, acotando además que se solicitó información al señor Jorge Gálvez, Presidente de la Sociedad en cuestión sin haber recibido respuesta alguna;

Que el señor Saez Cabeza mediante Telegrama Ley N° 23.789, de fecha 26-05-03, intima a la Municipalidad de Neuquén al pago de los haberes correspondientes a sus funciones como cuidador y sereno de la Comisión Vecinal del B° HI.BE.PA; bajo apercibimiento de accionar legal y/o judicialmente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en representación del Municipio, contesta la intimación precitada por intermedio de Carta Documento, rechazando el Telegrama Ley N° 23.789 TCL 56029515 por improcedente, falaz y malicioso, negando vinculación laboral alguna y deuda de suma por ningún concepto; conforme constancias existentes en la Dirección de Comisiones Vecinales, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de esta Municipalidad, el señor Saez Cabeza nunca se desempeñó ni prestó servicio alguno en la Comisión Vecinal del barrio HI.BE.PA.;

Que con fecha 30 de julio de 2003 se recepciona en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad nueva presentación del señor Saez Cabeza, donde solicita pronto despacho del Expediente SGC

  
MARÍA LUISA RAMÍREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



1877-S-03 por el cual solicitó la gestión del pago de los diez meses adeudados por las tareas de limpieza y cuidado de la Comisión del barrio HI.BE.PA.;

Que por Memorándum N° 093/03 de fecha 25-08-03 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, solicita con carácter de urgente a la Subsecretaría de Acción Social, remita el expediente citado por el señor Saez Cabeza, en virtud de los autos caratulados: "SAEZ CABEZA, Juan Crisóstomo s/Acción de Amparo" (Expte. N° 298.763/03), en trámite por ante el Juzgado Civil N° 3, cuyo vencimiento es el día 27-08-03;

Que por Pase N° 198/03 se expide la Dirección de Comisiones Vecinales ratificando lo manifestado en Pase N° 147/03;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Pase N° 445/03, remite la documentación a la Subsecretaría de Acción Social a los fines del dictado de la norma legal que rechace el reclamo formulado por el señor Saez Cabeza, en base a lo expuesto en la Carta Documento remitida por la Municipalidad a fs. 16 de la documentación;

Que la Subsecretaría de Acción Social (Pase N° 2083/03) dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de confeccionar la norma legal requerida;

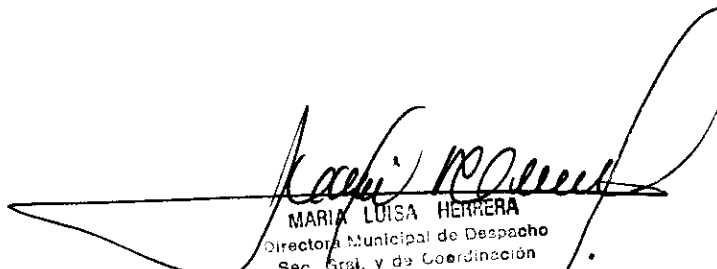
**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo formulado por el señor **SAEZ CABEZA** ----- **JUAN CRISÓSTOMO**, por improcedente, falaz y malicioso, negando vinculación laboral alguna y deuda de suma por ningún concepto; ya que conforme constancias existentes en la Dirección de Comisiones Vecinales, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de esta Municipalidad, el reclamante nunca se desempeñó ni prestó servicio alguno en la Comisión Vecinal del barrio HI.BE.PA.; de acuerdo a lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Pase N° 445/03.-

**Artículo 2º)** Por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, **NOTIFICAR** en ----- forma fehaciente al señor SAEZ CABEZA, de lo dispuesto

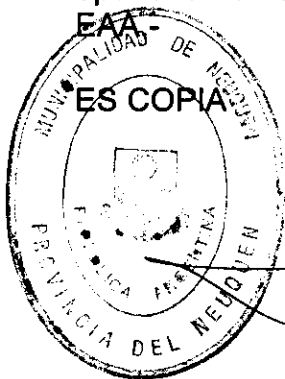
  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

1 2 4 4 0 3

precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de  
Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
GALLO

*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA NIENHUIS  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1436
Fecha: 24 / 10 / 2003.-

1124403